

sobrevivieron en la voraz escasa época de las vicisitudes por
cas, tanto q. contra costumbre casi inmemorial,
ha sido ultimamente forzoso hacer dar un paso al vecin-
dario, p.^a ocurrir à los precios gastos Municipales.
Fue esto así, es por otra parte de la mayor urgencia el
de otro Privilegio por q. esta Numerosa Villa de Lerma de
sus Vecinos no puede estar sin los suenos q. segun las
circunstancias sean indispensables, y el carecer de las ven-
tas o productos q. le rinden los oficios de Hacienda
Almotacen, es dar el golpe mas funesto à sus ex-
tos propios: Por todo lo cual, es de parecer el
necese q. la Corporacion recurra à S. M. (que
gna) con Testimonio de esta exposicion solicitando
su P.^a Ciudad la moratoria de tres años p.^a hacer el p.
de los P.^a nos de confirmacion de otro Privilegio, y q.
en tanto pueda esta villa usar de las regalías q.
por él se le dispensan, à cuyo fin se pongan en la
consideracion del P.^a Animo los servicios extraordinarios
q. así en la guerra de la Independencia como en la época
de la restauracion, ha echo à la P.^a corona, que Pueblo
y decidido por un Monarca, con todo lo demas q. sea con-
veniente à justificar y apoyar tan oportuna solicitud, lo que
el Síndico no puede menos de proponer, por q. la utilidad
de la mayor utilidad y con necesidad: Examinada en
proposicion por el Ayunt.^o unanimemente la aprueba, y
d.^o: se representa al Rey N.^o Sr. D. Francisco, haciendo el pago
de sus P.^a dros por la confirmacion de otro Privilegio
de Lerma p.^a dentro de tres años, o cuando
P.^a M.^a fuere servida. Así lo acordaron
y firman los S.^o concurrentes à excepcion
del Sr. José Castano, ^{Regente y el Diputado} Ant.^o Castano
Don y D.^o respectivamente q.

